



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1425/2017.-

VISTO:

La creación del Boletín Informativo Municipal – ORDENANZA N° 488/1992 – de conformidad a la Ley Orgánica Municipal N° 8102 – Art. 38º); y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2016 entró en vigencia la Ley Provincial N° 10303 que modifica el Art. 38º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y la Ley N° 10.074 de Edición Electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Que para el caso de los Municipios que tengan vigente una Ordenanza o instrumento similar que establezca la publicación de su legislación a través de un Boletín Informativo Municipal, se exceptúan las disposiciones anteriores (Art. 38º).-

Que la modificación del Art. 38º) establece que, “... una copia segura de la norma aprobada se remitirá por correo electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación íntegra.”

Que hasta la actualidad se están realizando copias del Boletín Informativo Municipal de conformidad a la Ordenanza N° 488/1992, enviándose ejemplares a instituciones de la localidad para conocimiento, resultando una erogación del Municipio, que a nivel gobierno provincial ya no se recepciona de esta manera dadas las nuevas disposiciones mencionadas.-

Que se considera necesario actualizar la disposición municipal, adhiriéndose a la Ley Provincial N° 10303, enviándose copia de los instrumentos legales municipales: Decretos y Resoluciones del D.E.M; Ordenanzas y Resoluciones del H. Concejo Deliberante al Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar las mismas en la Sección 5. Legislación – Normativa y otras de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- ADHIÉRESE el Municipio de Huinca Renancó a la Ley Provincial N° 10303 modificatoria de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 – Art.38º) y de la Ley Provincial N° 10074 Edición Electrónica del Boletín Oficial.-

Art.2º).- DEROGASE la anterior ordenanza N° 488/1992.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha siete días de septiembre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante